



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0133-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Abril de 2017

-1-

VISTOS: La Carta N° 004-2017-UNAJMA-CDF-UNAJMA/FRVD, de fecha 18 de abril de 2017; el Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de abril de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 004-2017-UNAJMA-CDF-UNAJMA/FRVD, de fecha 18 de abril de 2017, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Presidente del Club Deportivo UNAJMA, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"que dentro del Club Deportivo UNAJMA, se tiene a 03 menores de edad registrados como parte del cumplimiento de los requisitos obligatorios del campeonato Copa Perú 2017; dichos deportistas en la actualidad vienen defendiendo los colores de nuestra casa superior de estudios"*; asimismo, el Presidente del Club Deportivo UNAJMA solicita *se considere a dichos jóvenes con una Beca Completa y dos Medias Becas de estudio en el Centro Preuniversitario de la UNAJMA, siendo los siguientes:*

- | | |
|--------------------------------|---------------|
| - RIVERA LEIVA, ANIBAL | MEDIA BECA |
| - YNTUSCA ALTAMIRANO, YEFERSON | BECA COMPLETA |
| - LEIVA ANTAY, JEAN VICENTE | MEDIA BECA |

Que, por Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de abril de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** otorgar por excepcionalidad una (01) Beca Completa y dos (02) Medias Becas, para los tres deportistas menores de edad que representan a la Universidad Nacional José María Arguedas, en el Centro Preuniversitario de la UNAJMA para el Ciclo 2017-II, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR por excepcionalidad una (01) Beca Completa y dos (02) Medias Becas, para los tres deportistas menores de edad que representan a la Universidad Nacional José



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0133-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Abril de 2017

-2-

María Arguedas, en el Centro Preuniversitario de la UNAJMA para el Ciclo 2017-II, siendo los beneficiarios los siguientes:

- YNTUSCA ALTAMIRANO, Yeferson Beca Completa
- RIVERA LEIVA, Anibal Media Beca
- LEIVA ANTAY, Jean Vicente Media Beca

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregon
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Freddy Taiyo Pardo
SECRETARIO GENERAL

